



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

ACTUALIZA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LABORATORIOS DE CONTROL TÉCNICO DE CALIDAD DE CONSTRUCCIÓN A LA SOCIEDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES TESTCONTROL LIMITADA. N°9 DGPRT-DITEC.

SANTIAGO, 27 ABR. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1101

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 16 letra h), del D.L. N°1305, del año 1975.
- b) El D.S. N°10, (V. y U.), del año 2002; que Crea Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción y aprueba Reglamento del Registro.
- c) El Instructivo Interno por Covid- 19, de fecha 15 de marzo de 2020 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorgó facultades para que funcionarias y funcionarios realicen sus actividades desde sus hogares bajo la modalidad de teletrabajo.
- d) El Decreto N° 4 de fecha 25 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV).

CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N° 2916 (V. y U.), de fecha 30 de abril del 2013, se inscribió en el Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción a la Sociedad de Servicios Profesionales Testcontrol Limitada, regido por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2002.
- b) Que por Resolución Exenta N° 4247 (V. y U.), de fecha 20 de noviembre del 2020, se actualizó la inscripción, reincorporando el área Elementos y componentes según lo indicado en dicho acto administrativo.
- c) Que, por carta N° 01/2021-TC, de fecha 18 de marzo del 2021, el Sr. Mauricio Aguilera, Jefe del Laboratorio, solicita reestructuración de los profesionales de área, incorporando al Sr. Patricio Salgado como responsable en las áreas Mecánica de suelos y Hormigón, quien era responsable del área Asfalto y Mezclas asfálticas.
- d) Que por correo electrónico de fecha 16 de abril del 2021, el laboratorio individualizado en la letra a), envió antecedente solicitado a fin de complementar los ya presentados.
- e) Que conforme a la revisión realizada a los antecedentes que se adjuntaron, estos dan cumplimiento a las disposiciones del D.S. N°10, (V. y U.), del año 2002; dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

1. Actualícese en el Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción a la "Sociedad de Servicios Profesionales Testcontrol Limitada." R.U.T. 76.139.796-6, ROL 82, domiciliado en Avenida Barros Arana N° 2631, ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota, en las siguientes áreas, especialidades y sub especialidades:

ÁREA	ESPECIALIDAD	SUB ESPECIALIDAD
Mecánica de suelos	Obras de pavimentación	Áridos para suelos
Hormigón	Obras de edificación y pavimentación	Áridos para hormigón Mezclas de prueba mortero en obra
	Agua de amasado y ensayos químicos de áridos	
Asfalto y Mezclas asfálticas	Control de mezclas en laboratorio	
	Control y Mezclas en terreno	Áridos para asfalto
Elementos y componentes	Prefabricados de hormigón	Adoquines Soleras Solerillas y soleras con zarpa

2. Déjese constancia que el responsable de la institución es el Sr. Bernardo Aguilera Cabrera, y los responsables de las áreas serán los siguientes profesionales:

ÁREA	PROFESIONAL	RUT	PROFESIÓN
Mecánica de Suelos	Mauricio Aguilera Monsalve	9.049.251-9	Ingeniero Civil Industrial
	Juan Pérez Villafaña	9.763.709-1	Constructor Civil
	Patricio Salgado Vascope	15.694.247-2	Químico Laboratorista
Hormigón	Mauricio Aguilera Monsalve	9.049.251-9	Ingeniero Civil Industrial
	Juan Pérez Villafaña	9.763.709-1	Constructor Civil
	Patricio Salgado Vascope	15.694.247-2	Químico Laboratorista
Asfalto y Mezclas asfálticas	Bernardo Aguilera Cabrera	2.145.608-K	Constructor Civil
Elementos y componentes	Bernardo Aguilera Cabrera	2.145.608-K	Constructor Civil

3. Por consiguiente, apruébese la actualización en el Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción a la Sociedad de Servicios Profesionales Testcontrol Limitada, a contar del día 20 de abril del 2021.

4. Por lo anterior, será el presente acto administrativo el que deberá indicarse, mencionarse o referirse en los informes oficiales y demás documentación que emita el Laboratorio, cuando así lo requiera en cumplimiento de las normas e instrucciones vigentes.

5. Déjese constancia, que el cumplimiento de la siguiente Resolución no irroga gasto al presupuesto vigente del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ERWIN RODRIGO NAVARRETE SALDIVIA
JEFE DIVISION TECNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL

PMP/VMR/ADA

DISTRIBUCIÓN:

- LABORATORIO TESTCONTROL LTDA. AVENIDA BARROS ARANA NRO. 2631 CIUDAD DE ARICA DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
- REGISTRO OFICIAL DE LABORATORIOS DGPRT DITEC
- SERVIU TODAS LAS REGIONES
- SEREMI TODAS LAS REGIONES

Ley de Transparencia Art 7.G